



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00237-00

EJECUTIVO

Demandante: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.

Demandada: MARIA DEIDAMEN GALLEG0 DE RAMIREZ

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho.....	\$	550.000,00

TOTAL

\$ 550.000, 00

SON: QUINIENTOS CINCIENTA MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

ELABORO. ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, septiembre 11 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00165-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A

DEMANDADA: MARIA DEIDAMEN GALLEGO DE RAMIREZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1918

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Trece (13) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

Una vez liquidadas las costas procesales y por estar ajustadas a derecho, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 125.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

* Constancia: 12 y 13 de septiembre de 2023, la firma electrónica no estuvo habilitada, por falla servicios digitales de la Rama Judicial (IFX Networks).